

## RESUMEN DE LOS ARTICULOS PUBLICADOS POR LA «REVISTA INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS», vol. XXIV, n.º 4.1958

*Los diplomáticos y su estatuto*, por J. POORTEMAN. Págs. 431-452.

Los funcionarios de la carrera diplomática son agentes de la función pública, pero las características esenciales de su misión son tales que entre ellos y los demás agentes del Estado existen profundas diferencias.

En este artículo se estudia el Estatuto de los servicios exteriores de Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos, Bélgica, Países Bajos e Italia.

*Los informes Donoghmore y Franks*, por FRANZ BECKER. Págs. 454-459.

Las autoridades británicas han ido asumiendo funciones que, en la concepción clásica eran de exclusiva competencia del Parlamento. La reacción del público frente a ciertos actos arbitrarios de las autoridades movieron al Gobierno inglés a constituir en 1929 el Comité Donoghmore, y en 1955 el Comité Franks. En los informes emitidos por estos Comités se propusieron salvaguardias efectivas contra el ejercicio abusivo del poder por parte de la Administración.

*El Procedimiento administrativo checoslovaco*, por PAVEL LEVIT. Páginas 460-476.

El espíritu que animaba el Decreto de 1928 que reglamentó el procedimiento administrativo en Checoslo-

vaquia era moderno, lo que permitió su aplicación aun después de promulgada la nueva Constitución de 1948, en espera de la publicación de los nuevos reglamentos. En 1954 se promulgaron los reglamentos de procedimiento en la esfera local, y en 1956 el Código de procedimiento administrativo que contiene la reglamentación general de la materia.

Analiza el autor el nuevo procedimiento administrativo en los apartados siguientes: fuentes, reglas fundamentales y su aplicación, comprobación de los hechos, el fallo y el control de la decisión.

*La naturaleza jurídica de las medidas de orden interior* en Derecho administrativo francés, por ANDRÉ COCATRE-ZILGIEN. Págs. 487-500.

Después de precisar el significado del término «medidas de orden interno», el autor investiga su naturaleza jurídica, agrupándolas a tal efecto en dos categorías fundamentales:

1. Medida de orden interno, de carácter abstracto e impersonal (reglamentos internos de los consejos generales y municipales, circulares e instrucciones de servicios de alcance general).

2. Medidas de orden interno, de alcance concreto y particular.

*La batalla del presupuesto para 1958*, por ROBERT KENT COOCH. Páginas 479-486.

La reacción del público ante el proyecto de presupuesto presentado por el Presidente norteamericano para el año fiscal 1957-1958 fué realmente extraordinario. Para algunos, esta actitud del público fué nada menos que una «revolución».

En este trabajo se consideran los efectos de la actitud popular sobre el legislativo y el ejecutivo, analizándose, de forma general, el mecanismo presupuestario americano.

*Aspectos de la Administración consultiva*, por EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. Págs. 501-511.

Compara el Profesor García de Enterría la función consultiva según el sistema de la Administración napoleónica, modelo de toda la Administración continental europea, y, desde luego, de la española, uno de cuyos dogmas es la distinción de las funciones activa, deliberante y consultiva, a cada una de las cuales corresponde un tipo específico de órgano y

el sistema del *staff and line*. La articulación entre jefe y consilium, que resulta del principio *staff and line*, permite una nueva potenciación de la Jefatura. Se trata de una asistencia continua del grupo técnico al jefe activo que se presta no sólo por vía de consejo sino también por la del planeamiento, la información y la supervisión.

*La influencia de la política en la vida de la Administración en Bélgica*, por J. VANDERDRIES. Págs. 512-522.

El problema no es de ahora; ya en 1915, Luis Wodon estigmatizaba la influencia del patronazgo político y, más tarde, Luis Camu señalaba como uno de los primeros objetivos del Estatuto de Agentes del Estado de 1937 el crear una Administración apolítica. Veinte años más tarde la Comisión de Estudios para la reforma de la Administración del Estado afirmaba que la Administración sometida al poder político debe ser apolítica en cuanto al personal y su funcionamiento.

Vanderdries indica las principales zonas de influencia de la política en la vida administrativa belga.

